



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2019-MPB

Bagua, 21 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 de fecha 16 de Mayo del 2019, el proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal sobre la aprobación de la participación de la Municipalidad Provincial de Bagua como Fideicomisario en la Segunda Adenda para los Contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Bagua goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo en Sesión indicada en el visto, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la ciudad de Bagua, destina a: I. Financiar la contrapartida del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas; II. Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, por Carta EF/92.7101 N° 117-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, dirigido al coordinador General U.E 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, el Factor Fiduciario del Banco de la Nación, alcanza la Segunda Adenda para los contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, la misma que modifica la definición de Fideicomisario y como consecuencia de ello autoriza a cada Municipalidad expresamente y bajo su responsabilidad para que el fiduciario realice abonos conforme a sus instrucciones, requiriendo con carácter de urgente los siguientes documentos: - Acuerdo de Concejo Municipal aprobando también la participación de la Municipalidad como Fideicomisario; - Credencial del Alcalde de la Municipalidad y; - Comunicación formal al Banco de la Nación, directamente a través del MINAM, precisando que los recursos que se encuentran en Fideicomiso pueden ser empleados para pagos de planilla de remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 155-2019-GRS-MPB de fecha 11-04-2019 el Gerente de la Gerencia de Residuos Sólidos, solicita la aprobación de la Segunda Adenda mediante acuerdos de concejo, para el pago de remuneraciones del personal de la Gerencia de Residuos Sólidos.

Que mediante Informe legal N° 155-2019-MPB-OAL-FMPL Exp. 840 la Asesora Legal recomienda al Pleno de Concejo se apruebe y se autorice la firma de la Segunda Adenda del contrato de Fideicomiso, la cual permitirá realizar los pagos de planillas de los trabajadores de la Gerencia de Residuos Sólidos.

El Pleno de Concejo Municipal por votación Unánime, de sus integrantes aprobó el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal.



www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HEROES DEL CENEP 1060

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Provincial de Bagua como Fideicomisario en la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso Bagua, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua a suscribir la Segunda Adenda al contrato de Fideicomiso y de toda la documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad, así como, poder delegar a funcionarios para que en representación suya puedan firmar el documento en mención.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Banco de la Nación para que, con recursos del Fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Bagua, realice abonos en las Cuentas Bancarias de sus trabajadores a fin de atender el pago de planillas, honorarios y/o retribuciones.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Banco de la Nación para que, de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Bagua, realice abonos en las cuentas corriente de la Municipalidad para que se encargue directamente del pago de los descuentos de ley que corresponda a sus trabajadores.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Residuos Sólidos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo del Concejo Municipal, con la prioridad requerida.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Municipal en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

FTH/APB
WLA/SG

PAPER RECIBIDO

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HEROES DEL CENEPAL 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERU

¡Comprometidos
CONTIGO!

